



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3850

SANTIAGO, 23 AGO. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°507, de 27 de enero de 2023, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ALTA GESTIÓN EN SALUD SpA**", cuya Representante Legal es doña Rosario Ximena Godoy del Campo, la que se encuentra inscrita bajo el N°52 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El correo electrónico, de fecha 7 de agosto de 2023, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, mediante el cual informa la actualización de su razón social, la que cambia a "**ALTA GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", y su nombre de fantasía a "**R&G LTDA.**";
- 4) El Memorándum N°246, de 8 de agosto de 2023, del Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora solicitante mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, cuya nueva razón social es "**ALTA GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", y su nombre de fantasía actual es "**R&G LTDA.**".
- 2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- 3° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, ahora

denominada "**ALTA GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Subdepto. de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo